

Exp: 24/2023

Procedimiento: Comisión Gestora 20 de noviembre de 2023
5. Acta definitiva

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN GESTORA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA MORENA DE SEVILLA CON FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2023

ASISTENTES

Municipio	Nombre	Cargo	Grupo
El Real de la Jara	José Manuel Trejo Fernández	Presidente	100 %
Guadalcanal	Regina Rivero Blanco	Vicepresidente 1º	P.P.
Alanís	Jesús Ignacio Rodríguez Pérez	Vicepresidente 2º	P.P.
Almadén de la Plata	José Carlos Raigada Barrero	Vocal	P.P.
Cazalla de la Sierra	Adrián Torres Rosendo	Vocal	P.P.
Constantina	Rubén Rivera Sánchez	Vocal	P.P.
Navas de la Concepción	Andrés Barrera Invernón	Vocal	PSOE
El Pedroso	Sergio Vela Bellido	Vocal	PSOE
Puebla de los Infantes	José M.ª Rodríguez Fernández	Vocal	PSOE
San Nicolás del Puerto	Juan Carlos Navarro Antúnez	Vocal	PSOE

AUSENCIAS SIN JUSTIFICAR

Municipio	Nombre	Cargo	Grupo
Alanís	Ana Rivero Rivero	Vocal	P.P.

SECRETARIO

D. Rafael Antonio Valero Navarro

TESORERO

D. Antonio Carmona Ortiz

En la Villa de Cazalla de la Sierra (Sevilla), siendo las 17'00 horas del día 20 de Noviembre de 2023, previa citación, se reúnen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Cazalla en primera convocatoria, los Sres. que al inicio se citan para, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, proceder a la constitución de la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de El Real de la Jara D. José Manuel Trejo Fernández, asistidos del Secretario que suscribe y del Tesorero de la entidad

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	1/9



Se hace constar que por cuanto se refiere al Vicepresidente 2º D. Jesús Ignacio Rodríguez Pérez, el mismo actúa igualmente por delegación conferida por Dª Ana Rivero Rivero, Alcaldesa de Alanís.

Así pues, abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, diez miembros de los once que legalmente la componen, se procede al estudio de los puntos incluidos en el Orden del Día, los cuales y según se desprende de la convocatoria resultan ser los siguientes:

Punto 1º.- Estudio y ratificación, si procede, del carácter de urgencia de la presente Sesión, a tenor de lo establecido en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Punto 2º.- Constitución, si procede, de la Comisión Gestora.

Punto 3º.- Estudio y aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza reguladora de la recogida de residuos sólidos.

Punto 4º.- Estudio y aprobación, si procede, sobre reparto de isletas entre los municipios mancomunados, con arreglo a la obra del Plan de Empleo Estable

Y cuyos acuerdos adoptados se citan a continuación:

1º.- ESTUDIO Y RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CARÁCTER DE URGENCIA DE LA PRESENTE SESIÓN, A TENOR DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 113 DEL REAL DECRETO 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES.

En primer lugar y antes de proceder al estudio de los puntos incluidos en el orden del día, por el Sr. Presidente se propone a los asistentes la ratificación del carácter de urgencia de la presente sesión dada la importancia de los asuntos a tratar en la misma, en base a cuanto se establece en los artículos 46.2.b) de la Ley 7/85 RBRL y 113 del ROF.

Por los miembros asistentes, diez miembros de los once que legalmente la componen se comunica que ratifican la urgencia de la sesión y de los asuntos a tratar.

Por ello, una vez enterados de las causas expuestas por el Sr. Presidente y que motivan el estudio de los puntos incluidos en la convocatoria, se ratifica la urgencia la cual es aprobada por unanimidad de los miembros asistentes y cuyo resultado de su estudio es el que a continuación se detalla.

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	2/9



2º.- CONSTITUCIÓN, SI PROCEDE, DE LA COMISIÓN GESTORA.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobada la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Alcalde propone la constitución de la presente Comisión Gestora, cuya creación fue aprobada en el Pleno de la Junta de la Mancomunidad celebrado con fecha 16 de Noviembre de 2023.

Para ello, una vez enterados de la propuesta de Presidencia, se declara constituida la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Municipios Sierra Morena de Sevilla integrada de la siguiente forma a tenor de lo establecido en el art 7 de los vigentes estatutos:

Presidente : El que lo sea de la Mancomunidad de Municipios

Vicepresidentes : Los que así sean nombrados para la Mancomunidad de Municipios

Vocales : Todos y cada uno de los Alcaldes de los municipios que componen la Mancomunidad de Municipios.

Asimismo, las atribuciones conferidas a la Comisión Gestora, según se establecen en los estatutos en vigor y se desprende del acuerdo adoptado por el Pleno de Mancomunidad de fecha 16-11-2023, resultan ser las siguientes :

1.- Atribuciones :

- a) La organización de los servicios propios de la Mancomunidad.
- b) El desarrollo de la gestión económico-financiera, salvo la aprobación de gastos que a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto correspondan a la Junta de la Mancomunidad o al Presidente.
- c) aprobación de las bases de las pruebas para la selección de personal, determinación de sus retribuciones complementarias, separación de los funcionarios a su servicio, y ratificación del despido del personal laboral.
- d) Contratación de obras y servicios, salvo aquellos que tenga atribuidos el Presidente de la Mancomunidad, y siempre que exista consignación presupuestaria.
- e) Ejercicio de acciones administrativas y judiciales.
- f) La aprobación de las formas de gestión de los servicios.
- g) El establecimiento y fijación de Tasas y Precios públicos procedentes por la prestación de los servicios.
- h) La aprobación del programa anual de actuación y de los planes y proyectos de obras

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	3/9



y servicios.

i) Determinación de las aportaciones económicas municipales a la Mancomunidad.

3.- Duración

El tiempo de su mandato será de cuatro años, coincidiendo con la legislatura municipal natural.

4.- Alcance de los acuerdos

Los acuerdos de la Comisión Gestora en el establecimiento y realización de servicios y obras meritadas, obligarán a los Ayuntamientos y vecinos de los municipios asociados.

3º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS.

Por el Sr. Presidente se pone en conocimiento de la Comisión sobre los datos que arroja el estudio de viabilidad confeccionado por el Tesorero de la Mancomunidad.

Comenta igualmente las posibles subidas que se prevén (salarios, combustible, energía, etc)

Añade que hay que hacer frente a la deuda de la Mancomunidad de la Vega de 2022 mas la que se ha venido originando durante todo el ejercicio de 2023, motivada por la nueva tasa impuesta por Europa.

Por el Sr Tesorero se comunica resumidamente a la Comisión que el estudio de viabilidad confeccionado esta ajustado y calculado a los precios y fecha actual.

Intervienen todos los Alcaldes manifestando :

- Los problemas que pudiera acarrear el no llevar a cabo una actualización de la tasa de la ordenanza de recogida de residuos; originando por ello una deuda a corto plazo que acabaría siendo inaguantable.

- Todos comentan unánimemente la necesidad de solicitar colaboración, tanto a Diputación como a la Junta de Andalucía; dadas las peculiares características que rodean la recogida de residuos en una comarca tan dispersa como lo es la Sierra Norte; subrayando la dispersión geográfica de los municipios en los que hay que prestar el servicio.

- Se trata igualmente la problemática originada por la cantidad de basura que vienen generando los cortijos, viviendas y establecimientos hoteleros ubicados en suelo rustico; los cuales se han visto incrementado de un tiempo hasta la fecha y cuyo coste viene siendo soportado por la mancomunidad sin que exista a cambio la correspondiente tasa

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	4/9



que grave el servicio prestado.

- Se comenta igualmente la problemática y perjuicios que viene ocasionando la prestación del servicio de recogida de residuos al municipio de El Madroño, el cual tiene una deuda por impago a favor de nuestra mancomunidad.

- Asimismo se trata la situación actual del parque móvil existente, el cual es muy antiguo, por lo que demanda un coste muy elevado en tareas de mantenimiento, averías, etc.

Por el Alcalde de El Pedroso se comenta que no se trata de analizar la deuda que posiblemente pudiera haber motivado el PSOE durante el mandato de este en la Mancomunidad; si no de intentar trabajar para conseguir comarca y no beneficios y/o perjuicios de carácter político.

Por el Sr. Presidente se comenta que en ningún momento ha tratado de manifestar los posibles logros o perjuicios conseguidos por los anteriores dirigentes de la Mancomunidad; aunque es cierto que había datos y detalles a los que no ha tenido acceso y no ha conocido hasta que no ha tomado posesión del cargo de Presidente. Asimismo hace referencia a los comentarios firmados por algunos de los Alcaldes como portavoces políticos.

A continuación se produce un debate entre todos los asistentes en relación a unas publicaciones del P.P. y del PSOE, cuyo contenido alegado por los asistentes consistían en críticas políticas.

En ultimo lugar, la propuesta que por el Sr Presidente se somete a estudio de la Comisión Gestora resulta ser la siguiente :

“” *La modificación del artículo 7º.- Cuota tributaria y 9º.- Declaración de ingreso, de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos, en los siguientes términos:*

El artículo 7.2 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 7º.- Cuota tributaria

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	5/9



	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL
a) USO DOMESTICO		
1. Viviendas	180,00	30,00
2. Cocheras o almacenes no incluidos en la vivienda	46,64	7,77
	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL
B) ALIMENTACIÓN		
1. Comercios alimentación más de 120 m2	472,56	78,76
2. Comercios alimentación hasta 120 m2, despachos de pan, fruterías, pescaderías y carnicerías	297,28	49,55
3. Comercios alimentación hasta 60 m2, despachos de pan, fruterías, pescaderías y carnicerías	258,88	43,15
4. Confiterías, reidurías y churrerías	258,88	43,15

	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL
C) OFICINAS Y SIMILARES		
1. Bancos, notarias y registros de la propiedad, oficinas de correos, juzgados, centros de salud, farmacias ITV y Ayuntamientos	472,56	78,76
2. Oficinas y despachos: abogados, gestorías, corredores, agentes de bancos; centros de reunión asociaciones (sin bar), peñas, casinos (sin bar); autoescuelas, colegios; radio y televisión; locutorios	221,56	36,93
	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL

	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL
D) ESTABLECIMIENTOS DE RESTAURACIÓN		
1. Restaurantes y bares 1ª y 2ª categoría, discotecas, pubs	363,32	60,55
2. Restaurantes y bares 3ª y 4ª categoría	263,04	43,84
	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL

	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL
E) ALOJAMIENTOS		
1. Alojamientos de tres estrellas o más, por cada plaza	17,56	2,93
2. Alojamientos de menos de tres estrellas, por cada plaza	14,28	2,38
3. Residencias de ancianos y similares	13,80	2,30
4. Camping	363,32	60,55
	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL

	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL
F) COMERCIOS Y OTROS LOCALES		
1. Comercios y bazares: todo a 100, farmacias, comercio sin local, tabaco máquinas, zapatería, ropa, perfumería, joyería, menaje, ferretería, material eléctrico, droguería, librerías, videoclub y similares, loterías, estancos, electrodomésticos, muebles, floristerías, fotografía, informática, vinos	234,00	39,00
2. Ferretería, material eléctrico, droguería, electrodomésticos, muebles, informática	256,80	42,80
3. Chucherías y periódicos	213,24	35,54
4. Almacenes, distribución y venta al por mayor	337,68	56,28
5. Médicos, veterinarios, ATS, dentistas, podólogos, fisioterapia, ópticas y laboratorios; peluquería y estética	267,20	44,53
6. Tiendas en mercadillos, por cada día	6,58	1,10
7. Locales comerciales sin actividad	46,64	7,77

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	6/9



	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL
E) TALLERES E INDUSTRIAS		
1. Fábricas: almazara, aguardiente, piensos, corcho; eléctricas, servicio de aguas; queserías, mataderos y elaboración a gran escala de productos cármicos	472,56	78,76
2. Pequeñas industrias: panificadoras, serrerías, tanque de leche, azúcar, confección, lavanderías y tintorerías, bodegas y atarazanas, fábrica de lámparas; productos cármicos familiares; gasolineras; almacén materiales de construcción y polveros; venta de piensos; cercados	337,68	56,28
3. Taller mecánico y repuestos (coches y motos)	339,76	56,63
4. Carpintería metálica, venta de coches, alquiler de maquinaria, albañilería y construcción, guarnicionería, fontanería, servicios de mantenimiento, limpieza y mensajería; imprenta	236,08	39,35
5. Naves sin actividad	58,63	9,77
	TASA ANUAL	TASA BIMESTRAL
F) OTROS		
1. Núcleos especiales en suelo no urbano, por cada contenedor	287,92	47,99
2. Almacenes complementarios de otras actividades	85,26	14,21

El artículo 9.3 queda redactado del siguiente modo:

Artículo 9. Declaración de ingreso.

3.º El cobro de las cuotas se efectuará con carácter bimestral, mediante recibo derivado de la matrícula. “”

Sometida a votación por el Sr. Presidente, su resultado una vez celebrada ésta es el que a continuación se detalla :

	Votos a favor	Siete (7)
José Manuel Trejo Fernández	1	100 %
Regina Rivero Blanco	1	P.P.
Jesús Ignacio Rodríguez Pérez	1 + 1	P.P.
José Carlos Raigada Barrero	1	P.P.
Adrián Torres Rosendo	1	P.P.
Rubén Rivera Sánchez	1	P.P.
	Votos en contra	Ninguno (0)
	Abstenciones	Cuatro (4)
Andrés Barrera Invernón	1	PSOE
Sergio Vela Bellido	1	PSOE
José M.ª Rodríguez Fernández	1	PSOE
Juan Carlos Navarro Antunez	1	PSOE

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	7/9



Quedando pues aprobada por siete votos a favor, de los diez asistentes y respecto de los once que componen la Comisión Gestora, adoptándose en su consecuencia el siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de los artículos 7º y 9º de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de éstos, con las determinaciones mencionadas en la propuesta de Presidencia y de cuyo texto sometido a estudio en la presente sesión y que ha resultado aprobado se dejara constancia en el expediente de su razón debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de un mes, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Mancomunidad mancomunidadesierramorena@gmail.com

Tercero : De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por la Comisión Gestora, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto : Facultar al Sr. Presidente para suscribir cuantos documentos resulten necesarios y relacionados con este asunto

4º.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, SOBRE REPARTO DE ISLETAS ENTRE LOS MUNICIPIOS MANCOMUNADOS, CON ARREGLO A LA OBRA DEL PLAN DE EMPLEO ESTABLE

Por el Sr Presidente se comunica la urgencia del presente asunto, ya que se dispone de un periodo de tiempo muy corto para poder remitir la documentación, en caso contrario podría perderse la subvención concedida.

Sometido a estudio y debatido que ha sido, se acuerda que los municipios donde instalar las isletas con cargo al Plan de Empleo Estable, serán los mismos ya decididos en su día y que resultan ser :

- Cazalla de la Sierra
- Almadén de la Plata
- Constantina
- Alanís
- Guadalcanal

Para ello, por los mismos deberá dirigirse comunicación a la Mancomunidad,

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	8/9



manifestando los lugares donde ubicar cada una de las isletas.

La mencionada documentación debe ser tramitada por la Mancomunidad como fecha limite el próximo 24 de Noviembre.

Por el Presidente se comenta que para la próxima actuación que surgiera del Plan de Empleo Estable, serán beneficiarios el resto de municipios integrantes de la Mancomunidad.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión cuando eran las 19'15 horas del día 20 de Noviembre de 2023, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

El Presidente

El Secretario

Código Seguro de Verificación	IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Fecha	07/07/2025 11:45:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSÉ MANUEL TREJO FERNÁNDEZ (FIRMANTE)		
Firmante	RAFAEL ANTONIO VALERO NAVARRO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7TXT3J2HRT6WMS24NRA5SPCU	Página	9/9

